

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 904

2 al 8 de mayo de 2009

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

---

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### COMUNA DE RAHUE (boletín 6084-06)

---

3

Se propone crear la comuna de Rahue, al poniente del río del mismo nombre, que pasa por la ciudad de Osorno. Como en otras oportunidades, no se presentan estudios técnicos de factibilidad, especialmente financiera, de la nueva comuna, de forma tal que pueda visualizarse la conveniencia de su creación. En tanto se instale la nueva comuna (lo que ocurriría después de las próximas elecciones municipales), continuará dependiendo de Osorno. Para la instalación se encomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Regional asesorar permanentemente a la nueva municipalidad, la que podrá contar también con la asesoría del Intendente Regional. Lo deseable es que un análisis costo-beneficio de la nueva comuna fuera realizado y aprobado antes de resolver su creación.

#### SANCIÓN PENAL POR EL DELITO DE COLUSIÓN (boletín 6454-07)

---

13

La colusión o acuerdos sobre precios o cuotas de producción o reservas de territorios se sancionaría, según una moción parlamentaria, con pena que puede ir desde 61 días a 5 años de presidio. Ello, si bien se explica por el reciente caso de las cadenas de farmacia, no corresponde a la forma como racionalmente se combaten las conductas contrarias a la libre competencia. Como se sabe, inicialmente el decreto ley Nº 211 establecía sanciones penales, las que fueron eliminadas el año 2003 por los argumentos dados tanto por el Presidente de esa época, Ricardo Lagos, como por el mundo académico. Sucede que las formas mediante las cuales se puede atentar contra el mercado son tan variadas, que describir las respectivas conductas dejaría afuera a muchas que los agentes económicos pueden ir elucubrando en el tiempo; y si el tipo penal fuera muy amplio, podría llegar a ser inconstitucional por falta de descripción expresa de la conducta que se sanciona como delito. El mejor disuasivo contra estos atentados a la libre competencia es una actividad fiscalizadora eficiente y sanciones pecuniarias importantes cuando la infracción se comprobare.